

Programa Uruguay impulsa: trabajo y capacitación

Jornales solidarios en gobiernos departamentales

Se informa que la ley 20.496 de 12 de junio 2026, crea una nueva edición del *Programa Uruguay Impulsa: trabajo y capacitación*, con el objeto de promover la inserción y reinserción en el mercado de trabajo de personas entre 18 y 65 años de edad que no reciban ninguna prestación de naturaleza salarial¹.

La duración del programa es de hasta cuatro meses y se desarrollará durante el 2026.

Se destacan a continuación los principales aspectos a tener en cuenta por los gobiernos departamentales.

Registro de la actividad

Los gobiernos departamentales realizarán las altas, bajas o modificaciones de actividad de los trabajadores beneficiarios, utilizando el número de empresa de la aportación Industria y Comercio.

Declaración nominada

Mensualmente, los gobiernos departamentales deberán presentar las nóminas, con el tipo de contribuyente (TC) 87, con el detalle de la actividad realizada por los beneficiarios.

Para cada beneficiario se deberá informar:

- Datos personales, documento de identidad y nombre completo.
- Días trabajados: 30, si asistió todo el mes, o los que correspondan.
- Vínculo funcional (VF) 133, *Oportunidad laboral - Programa Uruguay impulsa*.
- Monto de la prestación Uruguay Impulsa, que no puede exceder las 3 BPC (\$ 20.592 a valores del 2026) nominales.
- Código de seguro de salud (SS), según corresponda:
 - o SS 12, *Cobertura por MSP - Decreto 231/2003*.
 - o SS 6, *Empleado en subsidio (enfermedad o maternidad)*.
 - o SS 8, *Empleado amparado al Banco de Seguros del Estado*.
- Tipo de remuneración 1 *mensual*.

Se señala que la fecha de vencimiento para la presentación de la nómina y el pago de los tributos de seguridad social se encuentra en el [calendario de vencimientos](#), en la columna *Intendencias, Juntas Departamentales y Congreso de Intendentes*.

¹ Pública, privada, así como tampoco subsidio por desempleo, por enfermedad, jubilación, pensión u otra retribución de carácter personal.

Comunicado 13/2026

Asignación computable, materia gravada y prestaciones de seguridad social

La prestación percibida por los beneficiarios constituye asignación computable y materia gravada exclusivamente por los aportes personales jubilatorios.

Esta actividad habilita únicamente la percepción de los subsidios por maternidad, enfermedad y accidentes de trabajo.

Asimismo, tendrán derecho a la asistencia médica gratuita a través de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Cese o anulación de actividad

Cuando se produzca el cese de la participación en el programa de los beneficiarios, ya sea por su voluntad, incumplimiento de las tareas asignadas, vencimiento del plazo previsto o por no cumplir las condiciones por la que accedieron a la prestación, se deberá informar el egreso con la causal que corresponda. La declaración se debe realizar según se detalla en el [anexo](#).

Si el participante no trabajó ningún día durante el período estipulado, situación que determina su cese en el programa, se debe realizar la anulación de la actividad a través de [GAFI - Anular actividad](#).

Se facilita el acceso al instructivo de las gestiones referentes al programa, y los subsidios correspondientes en el [anexo](#).

Por mayor información, pueden comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.

Anexo

PROGRAMA URUGUAY IMPULSA

Instructivo para el registro de actividades, subsidios y
envío de declaraciones nominadas

Portal BPS

Introducción

Este instructivo tiene como objetivo ampliar la información sobre la declaración de la actividad al amparo del programa *Uruguay Impulsa*. Además, se detallan los servicios utilizados para la tramitación de los subsidios de actividad.

Los Gobiernos Departamentales (GD) pueden gestionar los datos de actividad y subsidios de los participantes del programa *Uruguay Impulsa*, a través de los servicios en línea de BPS.

Se ingresa desde [Ver todos los servicios en línea](#), con [Usuario personal BPS](#).



Portal de servicios en línea

Buscar un servicio

Servicios destacados

Todos los servicios

Ingreso de actividad

La declaración de actividades individuales comprendidas en el programa, se pueden ingresar a través de los servicios [GAFI - Ingresar actividad](#), [Registro de afiliaciones - GAFI](#), o mediante el [escritorio de empresa](#).

Estos trabajadores se registran con el vínculo funcional 133 (*Oportunidad laboral - Programa Uruguay impulsa*).

Por las características especiales de la contratación y la contraprestación transitoria otorgada, no se requiere completar los datos de *Condiciones de Trabajo* de MTSS.

Egreso de actividad

El cese individual de la actividad del trabajador desarrollada al amparo del programa se debe informar a través del servicio [GAFI - Egreso de actividad](#).

Al momento de declarar el egreso, debe indicar su causal:

- Voluntario (cód. 1): cuando el cese se produce por voluntad del beneficiario o por su declaración de haber quedado comprendido en alguna de las incompatibilidades previstas.
- Fallecimiento (cód. 3): en caso de producirse el fallecimiento del beneficiario en el período de contratación.
- Término de contrato (cód. 4): cuando la baja se produce por el vencimiento del plazo, por detección de incompatibilidad o por incumplimientos en general, siempre que la gravedad no amerite utilizar el cese por mala conducta.
- Cese por mala conducta (cód. 13).

Anulación de actividad

Si el participante no trabajó ningún día durante el período estipulado, situación que determina su cese en el programa, se debe realizar la anulación de la actividad a través del servicio [GAFI - Anular actividad](#).

Transacciones manuales o masivas

En caso de producirse movimientos masivos de altas, bajas o anulaciones, la gestión se debe realizar a través del servicio [GAFI - Transacción masiva](#). Dentro de la funcionalidad, se encuentra el instructivo y detalle del formato del archivo que se debe cargar.

Por consultas referentes a actividades, pueden consultar a ConsultasGAFICiviles@bps.gub.uy.

Retenciones judiciales por pensiones alimenticias

Para verificar si los beneficiarios se encuentran inscriptos como obligados alimentarios, se dispone del servicio [Consulta y notificación de retenciones judiciales por pensión alimenticia \(RENOA\)](#). Este servicio permite consultar o notificarse de la retención judicial por pensión alimenticia (ley 19.480), ordenada para los participantes del programa que desarrollan actividad en cada empresa.

Declaración nominada

A diferencia del programa *Oportunidad laboral* donde los trabajadores se declaraban como jornaleros, el programa *Uruguay impulsa* establece una remuneración mensual.

Al momento de presentar la [declaración nominada](#), se debe detallar en el concepto 1 (*Monto imponible mensual*) la remuneración percibida por el trabajador en el mes. Este monto no puede exceder las 3 [BPC](#) nominales.

También se deben ingresar los días efectivamente trabajados, correspondiendo 30 cuando desarrollaron actividad todo el mes. Para determinar los días efectivamente trabajados, se deberá considerar la fecha de ingreso, de egreso, así como las faltas no justificadas del trabajador y los días al amparo de una prestación servida por BPS o BSE.

Se debe declarar el código de seguro de salud (SS) 12 (*Cobertura por MSP - Decreto 231/2003*). Cuando se trate de un trabajador que se encuentre amparado al subsidio otorgado por BPS o el Banco de Seguros del Estado y la remuneración percibida no alcance el valor de 1,25 [BPC](#), deberá declararse:

- SS 6 - *Empleado en subsidio enfermedad, maternidad, desempleo*
- SS 8 - *Empleado amparado al Banco de Seguros del Estado*

Subsidios

Subsidio por enfermedad

La certificación médica ingresada por el prestador de salud, dentro de las 48 horas siguientes a la consulta médica, origina automáticamente una solicitud de subsidio por enfermedad que se mantiene en estado pendiente hasta la confirmación del **último día trabajado (UDT)**, que deberá ingresar el gobierno departamental.

En [Gestión del personal \(Empresas\)](#) se encuentran las funcionalidades para el ingreso de UDT y reintegro:

1. El UDT refiere al último día efectivamente trabajado por el empleado previo al inicio del ausentismo por enfermedad, y se debe ingresar a través de [Ingresar último día trabajado para el Sistema Nacional de Certificación Laboral - UDT](#).
2. Si el empleado vuelve a la actividad en una fecha anterior a la inicialmente prevista por el médico actuante, el reintegro anticipado debe ser ingresado a través [GAFI - Alta fecha reintegro](#), siempre que se haya verificado que existe un alta otorgada.

También se puede acceder a estas funcionalidades ingresando en [Registro de afiliaciones - GAFI](#), donde se despliegan todas las transacciones disponibles, las posibles consultas, y la sección *Documentos de ayuda*. Dentro de la sección *Mantenimiento de Prestaciones*, se encuentra la opción *Cargar UDT*, a través de la cual se puede ingresar el UDT. Además, de requerirse modificar los datos declarados, puede hacer a través de *Modificar UDT*.

Adicionalmente, puede visualizar los periodos de certificación médica de los trabajadores a través de la consulta *Personas certificadas*.

Las consultas sobre subsidio por enfermedad se canalizan:

- Por correo electrónico, a consultasoportunidadlaboral@bps.gub.uy.
- Desde [Consúltenos](#).

Subsidio por maternidad

La solicitud del subsidio por maternidad es ingresada al sistema por el prestador de salud a partir de las 32 semanas de embarazo, por lo que no corresponde al gobierno departamental efectuar acciones al respecto.

Las consultas sobre el subsidio por maternidad se canalizan a través del servicio [Consúltenos](#).

Todas las transacciones

Consulta de Prestaciones

Consulta cajas de auxilio

Consulta fecha de reintegro

Consulta subsidios

Listado solicitud pendiente UDT

Personas certificadas

Mantenimiento Prestaciones

Alta subsidio por Desempleo

Alta subsidio por Desempleo Masivo

Cargar UDT

GAFI - Alta fecha reintegro

Ingresar aumento masivo - Subsidio por enfermedad

Ingresar aumento para subsidio por enfermedad

Ingresar Periodo Licencia: Paternidad

Ingresar Reportes Medio Horario

Ingresar UDT-Masivo

Modificar UDT